



NORMAS DE USO DEL SISTEMA DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS

- 1) El servicio de préstamo de bicicletas tiene carácter lúdico -para el paseo-, y también ecológico, ya que se trata de fomentar el uso de este vehículo y la realización de desplazamientos urbanos en bicicleta, de forma que, progresivamente, se reduzca el uso de vehículos a motor.
- 2) El servicio de préstamo de bicicletas es gratuito, es decir el usuario no abonará suma alguna por la utilización de las bicicletas. Únicamente, se abonará una cantidad en concepto de Alta y renovación de la tarjeta del sistema de préstamo de bicicletas, en cualquiera de las oficinas habilitadas.
- 3) El servicio de préstamo de bicicletas se ofrecerá en los siguientes puntos: Carretera Salamanca Nº 9, (Morales del Vino, junto a gasolinera); Carretera de Valorio (junto a Nave de Parques y Jardines); Ciudad Deportiva Municipal (Calle Obispo Acuña), Campus Universitario (Avda. Príncipe de Asturias junto a Avda. Cardenal Cisneros), Parque de San Martín (junto a la entrada/salida peatonal del parking) y Calle Pianista Berdión .
- 4) El servicio de préstamo de bicicletas se ofrecerá entre los meses de mayo y Noviembre, quedando a criterio del Ayuntamiento la ampliación o reducción del servicio por causas climatológicas o de índole técnica. En principio, el horario será el siguiente:
 - Desde el 15 de Mayo al 30 de Septiembre de 8:00 a 21:00 horas.
 - De 1 de Octubre al 1 de Noviembre, de 08:00 a 18:00 horas.
 - El tiempo máximo de utilización de las bicicletas será de cuatro horas.
 - El usuario quedará inhabilitado durante media hora, una vez depositada la bicicleta en los puntos de préstamo, antes de poder utilizar el servicio **MORALES TE PRESTA LA BICI** de nuevo.
 - Las modificaciones de este horario, se expondrán adecuadamente en los puntos de préstamo.



- El uso de la bicicleta se limitará a este horario y espacios determinados en cada momento por el Ayuntamiento de Morales del Vino siendo, en principio, el casco urbano de la ciudad.

- El uso de la bicicleta dependerá de la disponibilidad de las mismas en los puntos de préstamo.

5) Los usuarios menores de 18 años (a partir de 14 años), con edad suficiente para utilizar adecuadamente y sin peligro las bicicletas, deberán ir acompañados de su padre, madre o tutor adulto, que se hará responsable del uso que se realice de la bicicleta.

6) El Ayuntamiento de Morales Del Vino y el Ente Regional de la Energía de Castilla y León están eximidos de los daños que el usuario pueda sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta y no se responsabilizarán de los daños o perjuicios producidos por el mal uso de la misma, ni de los causados a terceros por el usuario de ésta.

7) La tarjeta de usuario que da acceso al Servicio de Préstamo de Bicicletas es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Morales del Vino y en caso de pérdida, robo o deterioro de la misma, el usuario deberá notificarlo inmediatamente, con el fin de proceder a la anulación de la misma y como requisito previo a la emisión de una nueva Tarjeta. El usuario tendrá que realizar de nuevo el proceso de Alta de Usuario y pagar el precio marcado por la emisión de la nueva tarjeta en los lugares habilitados para ello. El usuario estará obligado a restituir en todo momento la Tarjeta del servicio de préstamo de bicicletas cuando sea solicitada.

8) Para la entrega de la tarjeta el usuario pagará la cantidad establecida en el punto siguiente, según el tipo de tarjeta de que se trate.



9) Existirán tres tipos de tarjetas:

- Para "Residentes", que tendrán carácter individual, por lo que sólo se entregará una tarjeta y PIN por persona. El uso de esta tarjeta es intrasferible siendo responsabilidad del titular de la misma todo uso indebido que se haga de ella. Su coste será de 5 euros por año natural, entendiéndose que el primer pago es válido para los años 2008 y 2009.
- Para "Turistas", que tendrán carácter individual, lo que implica las mismas condiciones que las tarjetas de "Residentes". Sin embargo, en este caso, su validez será de UNA semana desde que sea expedida, a partir de la cual quedará invalidada. Su coste se fija en la cantidad de 1 euro.
- Para "Establecimientos Turísticos", que tendrán carácter colectivo pues podrán ser utilizadas por más de un usuario durante su periodo de vigencia. No obstante, será el establecimiento el que se responsabilizará de las mismas y del buen uso que hagan de las bicicletas aquellas personas a las que les cedan las tarjetas. Estos establecimientos deberán controlar la entrega y devolución de las tarjetas a los mismos, comprometiéndose a dar de baja inmediatamente aquellas tarjetas que no les sean devueltas por sus clientes. En ningún caso podrán cobrar cantidad alguna por la cesión de las tarjetas. Queda a juicio del Ayuntamiento la expedición de estas tarjetas, estableciendo los oportunos acuerdos con los establecimientos turísticos (hoteles, restaurantes, etc.) interesados. Para su expedición, los establecimientos pagarán la cantidad de 20 euros por tarjeta y año natural, entendiéndose que el primer pago es válido para los años 2008 y 2009.

10) El usuario durante la utilización del servicio deberá mostrar la Tarjeta de acceso al Servicio, como documento acreditativo, cuando se solicite por las personas habilitadas y autorizadas. Esta Tarjeta será personal e intransferible, salvo en el caso de las tarjetas de "Establecimientos Turísticos"



11) El usuario deberá utilizar el servicio con la mayor diligencia posible y conforme a las normas de utilización previstas por el Sistema de Préstamo de Bicicletas. En general, se deberá hacer un uso correcto de la bicicleta, devolviendo la misma en el mismo estado que se encontró, en buen estado de funcionamiento y limpia.

12) El usuario se compromete durante el tiempo que dure el préstamo a aparcar la bicicleta en zonas estratégicas, adecuadas o seguras que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad, y debidamente vigiladas por el mismo, atendiendo siempre a las normas de aparcamiento definidas en la Ordenanza de Circulación y Usos de las Vías Públicas del Municipio de Morales del Vino y de Zamora así como también otras normas análogas que se pudieran desarrollar.

13) El usuario deberá retirar y restituir la bicicleta dentro de los horarios y plazos autorizados. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la empresa adjudicataria o Excmo. Ayuntamiento de Morales del Vino a desactivar y dar de baja la Tarjeta de Préstamo. El usuario asume la custodia de la bicicleta que retira, además de actuar diligentemente para evitar el robo de la bicicleta durante su uso y asegurarse de candar adecuadamente la bicicleta en el lugar habilitado para ello en los puntos de préstamo.

14) El usuario deberá ser responsable en todo momento de las obligaciones que se determinen por cualquier Autoridad u Organismo, ya sea Estatal, Autonómico o Local, para la conducción de la bicicleta, incluido la necesidad que pueda derivarse de tener que usar cualquier clase de complementos para la conducción como casco, chalecos reflectantes, etc. Se prohíbe cualquier utilización de la bicicleta contraria a la prevista en las normas de circulación.



15) La bicicleta no podrá utilizarse con fines de lucro, estando expresamente prohibido al usuario prestar, alquilar, vender o ceder a terceros la bicicleta y/o la Tarjeta del servicio de préstamo, más allá de las normas específicamente establecidas para las tarjetas de "Establecimientos Turísticos". Además, está prohibida su utilización con fines comerciales, de transporte de mercancías o cualquier otro uso profesional.

16) Se prohíbe la utilización de la bicicleta fuera del casco urbano o de las vías urbanas de Morales del Vino y de la ciudad de Zamora, y siempre respetando las normas previstas en la Ordenanza de Circulación y Usos de las Vías Públicas del Municipio de Morales del Vino y Zamora. Se prohíbe expresamente su uso en recorridos interurbanos.

17) Se prohíbe la utilización de la bicicleta en terrenos o en condiciones inapropiadas para las bicicletas, como las escaleras, laderas y badenes, campos de tierra, rampas de patinaje o las acondicionadas para otros vehículos.

18) Salvo en el caso específico de las tarjetas de "Establecimientos Turísticos" en los que se establece la posibilidad de que éstos cedan las tarjetas a sus clientes responsabilizándose los establecimientos del buen uso que hagan de ellas y de las bicicletas, se entenderá que las bicicletas no podrán prestarse a terceras personas y se prohíbe el transporte de pasajeros, distintos al Usuario de la bicicleta.

El usuario por su propia iniciativa no podrá integrar ningún elemento en la bicicleta.

19) Se prohíbe el desmontaje y/o manipulación parcial o total de la bicicleta.

20) El titular de la tarjeta es el único responsable de los daños causados a sí mismo, a terceras personas o cualquier bien, mueble o inmueble, por la utilización o uso normal o anormal de la bicicleta. Antes de la retirada de la bicicleta de los puntos de préstamo,



se comprobará por el usuario y se ratificará su conformidad en el sistema informático, que la bicicleta a utilizar está en condiciones normales de uso y mantenimiento.

21) La bicicleta estará bajo responsabilidad del titular de la tarjeta durante el periodo de tiempo transcurrido entre la retirada de la misma y su devolución a uno de los candados de los puntos de préstamo del sistema y asumirá las consecuencias derivadas de las sanciones temporales de no devolución y económicas por abandono, robo y/o no devolución.

22) La bicicleta se dejará en cualquiera de los candados vacíos de los puntos de préstamo, debidamente colocada y enganchada en el mismo de forma que se garantice la seguridad antirrobo del vehículo. Los establecimientos turísticos titulares de tarjetas se comprometen a enseñar el buen uso de las mismas y de los sistemas de anclaje a los clientes a los que cedan dichas tarjetas.

23) En caso de pérdida, robo o hurto, el usuario tiene obligación de comunicar en un plazo máximo de 12 horas la desaparición de la bicicleta. La bicicleta estará bajo responsabilidad del usuario, hasta que no presente en cualquiera de las oficinas de servicio de ALTA de usuarios o al servicio MORALES TE PRESTA LA BICI, una copia de la denuncia efectuada en las dependencias del Cuerpo Nacional de Policía.

24) En caso de accidente o incidente que afecte a las condiciones mecánicas de las bicicletas, el usuario tiene obligación de comunicarlo inmediatamente al teléfono de contacto habilitado. Sin embargo, la bicicleta quedará bajo responsabilidad del Usuario hasta que proceda a su restitución en uno de los candados de los puntos de préstamo o hasta que la deje a disposición de personal autorizado.



25) Los daños producidos a la bicicleta por un uso incorrecto de la misma serán achacables al usuario del servicio que, según los casos podría perder su derecho a disfrutar del mismo, sin perjuicio de tener que asumir los gastos debidos a la reparación del vehículo.

26) En caso de retraso en la entrega de la bicicleta, la Tarjeta de acceso al servicio de préstamo será desactivada según el tiempo de demora siguiente:

- Si el retraso en la entrega de la bicicleta es inferior a una hora, la inhabilitación será de 1 día completo.
- Si el retraso en la entrega de la bicicleta es entre 1 y 8 horas, la inhabilitación será de 2 días naturales.
- Si el retraso en la entrega es posterior a la hora de recogida de las bicicletas de los puntos de préstamo, la inhabilitación será de 10 días naturales.
- Si el retraso en la entrega de la bicicleta es entre 8 - 24 horas, la inhabilitación será de 1 mes.
- Si el retraso en la entrega de la bicicleta es superior a 24 horas, la inhabilitación será de todo el año en curso.
- En el caso de reincidencia se inhabilitará con carácter indefinido.

27) El abandono injustificado de la bicicleta, será considerado como mal uso del mobiliario urbano, lo que producirá la baja en el servicio durante todo el periodo de préstamo del año en curso, además de una sanción económica de 300 €. Los "Establecimientos Turísticos" titulares de tarjetas colectivas asumirán dicha sanción en caso de que se produzca.

28) En caso de producirse el hurto o robo de la bicicleta, la persona usuaria de la misma deberá presentar copia de la denuncia presentada en la policía. En caso de no presentar dicha denuncia tendrá



baja indefinida en el sistema de préstamo de bicicletas, además el usuario abonará el precio de 300 • por la bicicleta, al considerarse la misma mobiliario urbano.

29) Se podrá retirar o inhabilitar la Tarjeta de acceso al servicio de préstamo de la bicicleta sin notificación previa al usuario en los casos siguientes:

- En el caso de ausencia de comunicación de la declaración de robo o hurto o de la declaración de accidente.
- En el caso de que las declaraciones hechas por el usuario resulten ser falsas o incorrectas.
- En el caso de incumplimiento reiterado de los horarios y plazos de utilización del servicio.

30) En el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente documento, se ejercerán las correspondientes acciones legales que asistan.

31) Se podrá cursar baja voluntaria del sistema de préstamo de bicicletas, para ello únicamente necesitará presentarse con el DNI y el formulario "Baja del servicio de préstamo" en los puntos establecidos para darse de alta.

También podrá darse de baja en el servicio, de forma automática, sin comunicarse al usuario, cuando se den las siguientes condiciones:

- Robo de la bicicleta sin presentar denuncia ante la policía.
- Pasado el año desde la última utilización del servicio.

32) El Excmo. Ayuntamiento de Morales Del Vino quedará facultado para incrementar, reducir o cambiar estas normas cuando se estime oportuno y para mejorar el servicio. Se dará la máxima difusión de estos cambios por parte del Ayuntamiento, que utilizará para ello los medios que estime oportunos.



 **Junta de
Castilla y León**



**GOBIERNO
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO**



IDA E Instituto para la
Diversificación y
Ahorro de la Energía



**AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA**



MORALES
TE PRESTA LA BICI

MORALES
TE PRESTA LA BICI